

SECRETARIA: Buenaventura, octubre 19 de 2020.- A Despacho del señor Juez con la solicitud de copia de oficio. Sírvase Proveer.-

DELCY RUIZ GUTIERREZ
La secretaria,



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA -CON SENTENCIA
DEMANDANTE: ALEJANDRO LONDOÑO
DEMANDADO: HENRY HERCILIO TOBAR OTERO
APODERADO : JEREMIAS ANGULO RIASCOS
RADICADO: 76-109-40-03-007-2011-00275-00
ASUNTO: NEGAR REPRODUCCION OFICIO

Buenaventura Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

AUTO No. 666

En el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia que adelanta ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO, se solicita copia del oficio 483 dirigido a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, donde se ordenó el levantamiento de la medida de embargo, y los oficios dirigidos a los diferentes bancos de la ciudad.

Revisado el plenario, se observa que el levantamiento de la medida recayó sobre el embargo del salario y no para las cuentas o dineros en bancos; por ello se emitió el oficio 483 de fecha mayo 29 de 2012 con destino al Cajero Pagador de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, escrito que recibió personalmente el demandado el día 30 de mayo de 2012.

En consecuencia, para expedir un nuevo oficio de desembargo, debe indicar el interesado o demandado si hizo entrega a su destinatario o en su defecto si lo extravió debe presentar una denuncia por pérdida por tratarse de un documento público.

Por lo anterior, el Juzgado;

R E S U E L V E:

NEGAR la expedición del oficio No. 483 de mayo 29 de 2020, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

drg

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 080</p> <p>Buenaventura, Valle, OCTUBRE 20 DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
